



MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Alto Parana.

Teléf. 0986-577-055

Dictamen Técnico N° 10/2.024.-

Referencia: “Construcción De Pavimento Tipo Empedrado continuación calle a la Compañía de Consuelo” ID N° 445.842.-----

Lugar y fecha : 14/08/2.024.-

UOC Convocante (*): Municipalidad de Iruña

Unidad o área requirente (*): Intendencia Municipal

Funcionario o técnico responsable (*): Geraldo Scherer

Dependencia y cargo que desempeña (*): Responsable de la UOC

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Municipalidad de Iruña dentro de su programa contempla el llamado de contratación obra de construcción de pavimento tipo empedrado en diferentes punto del Distrito de Iruña, lugares donde en la actualidad no se encuentran pavimentadas y en estado intransitable en los días lluviosos, razón por el cual es imperiosa la pavimentación pétreo a fin de mejorar el acceso a la zona y de esta manera redundaría en beneficio de los pobladores, por lo que es de suma importancia y urge avanzar con el proceso para su ejecución.-----

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023

40° Inc.a)	La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;
---------------	--



MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Alto Parana.

Teléf. 0986-577-055

Antecedentes: Memorando N° 10/24 por medio del cual este Dpto. solicita la “Construcción De Pavimento Tipo Empedrado continuación calle a la Compañía de Consuelo” ID N° 445.842.-----

Visto: la Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 17 de noviembre del año 2023 menciona en su art. 40° Artículo 40. Documentaciones.

- La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Considerando: Que la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por cada Dpto. de la Institución Municipal.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Sr. Arnaldo Mensch

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Sr. Geraldo Scherer



Geraldo Scherer
Encargado de la UOC

